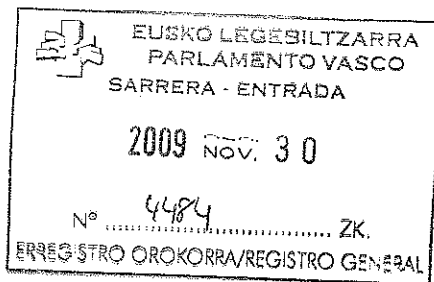


EUSKO LEGEBILTZARRA
PARLAMENTO VASCO



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

A LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO

Gorka Maneiro Labayen, parlamentario del Grupo Mixto – UPyD, al amparo del vigente reglamento, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en Pleno relativa a cese y nombramientos en la Agencia Vasca del Agua (URA).

JUSTIFICACIÓN

Tras el cese y nuevo nombramiento de Director General de la Agencia Vasca del Agua (URA) se han producido una serie de “movimientos” en el personal directivo de la Agencia:

- el antiguo Director General ha sido nombrado **técnico asesor** en la Oficina de las cuencas cantábricas occidentales (Bizkaia).
- este nombramiento ha supuesto el desplazamiento de quien ocupaba este puesto al vacante de **responsable del área de autorizaciones y concesiones**.
- cese de los tres **jefes de oficina territorial**.
- nombramiento de dos nuevos **jefes de oficina territorial**
- cese del Director de Relaciones Institucionales e Innovación, que ha pasado a ser nombrado **responsable de comunicación y cooperación**.
- nombramiento de un nuevo Director pero esta vez sólo de **Relaciones Institucionales** (las funciones referentes a innovación e información han pasado a depender de la Dirección de Planificación y Obras).

Los Estatutos de URA ¹ y la modificación de su relación de puestos de trabajo (RPT) ² recogen el organigrama interno y la calificación y cualificación de sus trabajadores. Sin embargo, los mecanismos de nombramiento y cese de personal directivo que se han dado en los casos arriba nombrados no casan con lo recogido en los Estatutos y la RPT.

¹ Decreto 240/2007, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua (URA). BOPV 28/12/2007

² CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director General de la Agencia Vasca del Agua. BOPV 03/04/2009



Grupo Parlamentario Mixto UPyD

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento Vasco insta al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco a remitirle, en el plazo de dos meses, un informe en el que aclare:

1. Lo que entiende por acceso al empleo público siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad cuando el puesto a cubrir no es de libre designación.
2. El estatus, funciones, tareas y requerimientos de titulación y profesionales, y dónde se recogen, de los Directores de Área de URA, su forma de elección y el porqué de su no aparición en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
3. Las funciones, tareas y requerimientos de titulación y profesionales del Director General, el Técnico Asesor, los Jefes de Oficina y los diferentes Responsables.
4. Los criterios seguidos para la adjudicación de perfiles lingüísticos a los diferentes puestos de trabajo, tanto a los recogidos en la RPT como de los no recogidos en ella.
5. La justificación de la declaración a extinguir o a laboralizar para algunos puestos de trabajo.
6. La justificación de cubrir los puestos vacantes mediante comisión de servicios o adjudicación directa en vez de por concurso de traslados u oferta pública.
7. La explicación de la necesidad de contar con un técnico asesor en la oficina de Bilbao y no en las de Miñano, Vitoria y Donostia.

Vitoria-Gasteiz, 30 de noviembre de 2009

Fdo. Gorka Mañeiro Labayen

Grupo Mixto-UPyD